

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN 2012. FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, FECYT.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, FECYT, convoca sus ayudas en comprendidas en las siguientes líneas de actuación:

1. Línea de actuación 1. Proyectos de fomento de la cultura científica
2. Línea de actuación 2. Proyectos de fomento de cultura de la innovación
3. Línea de actuación 3. Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación

Por su aplicación a nuestro entorno científico e investigador, vamos a centrar el resumen de la convocatoria en la primera línea de actuación. No obstante si algún investigador estuviera interesado en obtener mayor información sobre las otras líneas, no dude en contactar con la Secretaría Técnica del IdiPAZ.

Línea de actuación 1: Proyectos de fomento de la cultura científica:

Esta línea de actuación tiene como finalidad financiar proyectos que tengan por objetivo fomentar la cultura científica en la sociedad. Las Conmemoraciones científicas de 2012, en especial el Año de la Neurociencia en España y el Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos, se englobarán en cualquiera de las tres modalidades:

- **Modalidad 1.1. Cultura científica en la ciudadanía.** Proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica dirigidos a público no especializado y ligados a los valores sociales y económicos de la actividad científica.
- **Modalidad 1.2. Fomento de las vocaciones científicas.** Proyectos orientados a fomentar e impulsar las vocaciones científicas entre escolares y jóvenes mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora y la puesta en valor de su utilidad social y económica y su atractivo como profesión.
- **Modalidad 1.3. Proyectos de Semana de la Ciencia 2012.** Proyectos de actividades de divulgación científica enmarcados en la Semana de la Ciencia 2012 que se celebrará a lo largo del mes de noviembre.

Beneficiarios:

- Personas o entidades con personalidad jurídica propia, con sede y legalmente constituida en España en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- No se podrán conceder ayudas en cuyo desarrollo o ejecución participen entidades con las que la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología haya suscrito un convenio u otorgado una ayuda.
- Las solicitudes solo podrán presentarse a una de las modalidades de participación.

- Las entidades podrán participar bien individualmente o bien en coordinación con otras entidades. En este último caso, sólo uno de los solicitantes actuará como coordinador de la propuesta y será el responsable de su ejecución.

Período de Ejecución: Un año natural a contar desde el 1 de septiembre de 2012. Las actividades financiadas deben ser realizadas con posterioridad a esta fecha.

Financiación y cuantía de las ayudas:

- Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria podrán financiar hasta una cuantía máxima del 60% del presupuesto total del proyecto presentado en la solicitud con un límite máximo de 150.000 € por solicitud.
- El pago de la ayuda se hará efectivo una vez justificado el gasto, pudiéndose adelantar únicamente el 60% del 60% financiado.

Gastos susceptibles de financiación:

- Gastos de personal: el contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad. No se financian los costes del personal fijo vinculado a la entidad.
- Amortización de material inventariable (excluida la adquisición o acondicionamiento de inmuebles, mobiliario, medios de transporte y equipamiento de oficina)
- Otros gastos: material fungible, material bibliográfico, viajes y alojamientos, colaboradores externos, y gastos externos de consultoría, publicidad, etc.
- Si el gasto es mayor de 18.000 euros para suministro de prestación de servicios, se deben presentar, al menos, tres ofertas de proveedores previas a la contratación.

Documentación:

1. Se debe cumplimentar en castellano el [formulario de solicitud](#) al que hay que adjuntar la siguiente documentación:
 - Datos identificativos y generales de la entidad solicitante, descripción resumen de la acción a financiar, descripción del equipo de trabajo, presupuesto de la acción e importe de la ayuda que se solicita.
 - Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.
 - Declaración responsable de que la entidad beneficiaria está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del reintegro por subvenciones y de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
 - Comunicación de las ayudas públicas o privadas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, incluyendo los importes solicitados o concedidos y las entidades concedentes.
2. Si el presupuesto total supera los 12.000 €, también se deberá adjuntar una memoria técnica del proyecto.

Presentación Solicitudes:

- La presentación de solicitudes se realizará a través del [sistema electrónico](#) establecido al efecto en la página web de la FECYT. Para lo cual es necesario darse de alta en el sistema electrónico como “responsable del proyecto”.
- Una vez confirmada la solicitud por el responsable del proyecto, se debe firmar electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante.
- Sólo se entenderán debidamente presentadas las solicitudes que antes de las 13:00 hora (hora peninsular española) del 18 de mayo de 2012, hayan sido firmadas electrónicamente por parte del representante legal de la entidad solicitante.

Plazo: El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el 10 de abril hasta las 13:00 horas (hora peninsular española) del 17 de mayo de 2012.

Plazo Interno del IdiPAZ: 11 de mayo de 2012

Más información: Bases de la Convocatoria
[Guía de Evaluación](#)